



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

[Firma]
8 de febrero de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por el Señor **PERALTA ALDO DARÍO, DNI. 17.496.847**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlo con la provisión de pago de mano de obra para mejorar las condiciones habitacionales de su vivienda, la cual se encuentra en condiciones desfavorables para su desenvolvimiento en razón de inconvenientes en su movilidad por un accidente cerebro vascular sufrido,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social con la colaboración de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en las que se encuentra de donde se constata la necesidad que el caso reviste,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11º del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS

Que el constructor contratado para efectuar estas refacciones es el Señor **ALMADA JUAN PABLO ANGEL**, por lo que corresponde abonársele por su servicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase un subsidio de pesos **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00)** a favor del Sr. **PERALTA ALDO DARÍO, DNI. 17.496.847**, destinado al pago de parte de los costos de mano de obra por refacciones en su vivienda sumamente necesarias para crear condiciones de habitabilidad favorables para su movilidad en razón de su estado de salud, atento encuesta socio económica practicada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2º: Autorizar a emitir la suma de los montos precedentemente consignados a favor del proveedor **ALMADA JUAN PABLO ANGEL, C.U.I.T. 20-42545563-0**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 343

[Firma]
Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



[Firma]
Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte